

ACTA NUMERO SIETE: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día veintidos de junio del dos mil veinticuatro. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Comerciante Santiago Martínez Bonilla, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindico Municipal Interino Estudiante Christian Fernando Saravia Gómez, Primera Regidora Propietaria Secretaria Miriam Stella Ramírez de Ortega, Segundo Regidor Propietario Abogado Hernán Oswaldo Serpas Cedillos, Tercer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José Alvaro Rodríguez Bonilla, Cuarto Regidor Propietario Abogado Jorge Armando Barahona Lemus, Segundo Regidor Suplente Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Tercer Regidor Suplente Comerciante Julio Alberto Ventura Sorto, Cuarta Regidora Suplente Licenciada en Administración de Empresas Iris Mabel Orellana Baires, Secretaria Municipal Secretaria María García. El señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Distrito de Concepción Batres hace del conocimiento sobre el proyecto y autorización del suministro del Sistema de agua potable en el Cantón El Paraisal, Concepción Batres, Usulután. 2. Tesorería solicita acuerdo municipal donde se le autorice a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la actualización y creación de usuarios para el Sistema de Administración Financiera Integrada (SAFIN) de las Unidades de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de los Distritos. 3. Solicitud de modificación de orden de compra del proceso actual de adquisición de suministro de agua. 4. Solicitud de acuerdo municipal para realizar proceso de renovación de las tarjetas de circulación. 5. Solicitud de Recursos Humanos. 6. Solicitud del Distrito de Ereaguayquin (casa de la cultura). Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el gasto de los Fondos Propios, y pague a la Dirección General de Tesorería la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE 11/100

DÓLARES (\$ 697.11), en concepto de derecho de Refrendas de tarjetas de circulación de los vehículos de la Municipalidad. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, acuerda: AUTORIZAR al siguiente personal de los distintos distritos de Usulután Este para Usuarios y Claves del Sistema de Administración Financiera Municipal SAFIM, así como también el nivel de acceso a los módulos de: Presupuesto, Tesorería y Contabilidad según el siguiente detalle:

MUNICIPIO: DE USULUTAN ESTE:

1. NOMBRE: [REDACTED], DUI: [REDACTED], USUARIO: [REDACTED]
NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: PRESUPUESTO: Consulta, TESORERÍA: Administrador, CONTABILIDAD: Consulta
 2. NOMBRE: [REDACTED] DUI: [REDACTED] USUARIO: [REDACTED]
NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: TESORERÍA: Auxiliar
 3. NOMBRE: [REDACTED] DUI: [REDACTED] USUARIO: [REDACTED]
NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: TESORERÍA: Auxiliar
 4. NOMBRE: [REDACTED] DUI: [REDACTED], USUARIO NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: TESORERÍA: Auxiliar
 5. NOMBRE: [REDACTED], DUI: [REDACTED], USUARIO NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: TESORERÍA: Auxiliar
 6. NOMBRE: [REDACTED] DUI: [REDACTED] CON USUARIO NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: TESORERÍA: Auxiliar
 7. NOMBRE: [REDACTED], DUI: [REDACTED], USUARIO: [REDACTED], NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: PRESUPUESTO: Administrador
 8. NOMBRE: [REDACTED] DUI: [REDACTED] USUARIO: [REDACTED], NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: PRESUPUESTO: Auxiliar
 9. NOMBRE: [REDACTED], DUI: [REDACTED] USUARIO: [REDACTED], NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: CONTABILIDAD: Auxiliar
 10. NOMBRE: [REDACTED], DUI: [REDACTED], USUARIO: [REDACTED], NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: CONTABILIDAD: Auxiliar
- DISTRITO DE SANTA ELENA:
1. NOMBRE: [REDACTED], DUI: [REDACTED] USUARIO: [REDACTED] NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: CONTABILIDAD: ADMINISTRADOR
 2. NOMBRE: [REDACTED], DUI: [REDACTED], USUARIO:

██████████, NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: CONTABILIDAD: Auxiliar

3. NOMBRE: ██████████, DUI: ██████████, USUARIO: ██████████
██████████ NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: PRESUPUESTO:
Administrador

4. NOMBRE: ██████████, DUI: ██████████, USUARIO: ██████████
██████████ NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: TESORERÍA: Auxiliar

5. NOMBRE: ██████████, DUI: ██████████, USUARIO: ██████████
NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: TESORERÍA: Administrador

6. NOMBRE: ██████████, DUI: ██████████, USUARIO: ██████████
██████████ NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: TESORERÍA: Auxiliar
DISTRITO DE OZATLAN:

1. NOMBRE: ██████████, DUI: ██████████, USUARIO: ██████████
██████████ NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: PRESUPUESTO: Auxiliar,
TESORERÍA: Consulta, CONTABILIDAD: Administrador

2. NOMBRE: ██████████, DUI: ██████████, USUARIO: ██████████
██████████, NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: TESORERÍA:
Administrador,

3. NOMBRE: ██████████, DUI: ██████████, USUARIO NIVEL DE
ACCESO A LOS MÓDULOS: PRESUPUESTO: Administrador.
DISTRITO DE TECAPAN:

1. NOMBRE: ██████████, DUI: ██████████, USUARIO: ██████████
██████████, NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: PRESUPUESTO: Consulta,
TESORERÍA: Consulta, CONTABILIDAD: Administrador

2. NOMBRE: ██████████, DUI: ██████████, USUARIO NIVEL
DE ACCESO A LOS MÓDULOS: PRESUPUESTO: Consulta, TESORERÍA:
Administrador, CONTABILIDAD: Consulta

3. NOMBRE: ██████████, DUI: ██████████, USUARIO NIVEL DE
ACCESO A LOS MÓDULOS: PRESUPUESTO: Administrador, TESORERÍA:
Consulta, CONTABILIDAD: Consulta
DISTRITO DE SAN DIONISIO:

1. NOMBRE: ██████████, DUI: ██████████, USUARIO: ██████████
██████████ NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: CONTABILIDAD:
Administrador

2. NOMBRE: ██████████, DUI: ██████████, USUARIO NIVEL DE
ACCESO A LOS MÓDULOS: PRESUPUESTO: Administrador

3. NOMBRE: [REDACTED], DUI: [REDACTED], USUARIO NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: TESORERÍA: Auxiliar

4. NOMBRE: [REDACTED], DUI: [REDACTED], USUARIO: [REDACTED], NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: TESORERÍA: Administrador
DISTRITO EREGUAYQUIN:

1. NOMBRE: [REDACTED], DUI: [REDACTED], USUARIO: [REDACTED], NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: PRESUPUESTO: Consulta, TESORERÍA: Consulta, CONTABILIDAD: Administrador

2. NOMBRE: [REDACTED], DUI: [REDACTED], USUARIO: [REDACTED], NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: PRESUPUESTO: Consulta, TESORERÍA: Administrador, CONTABILIDAD: Consulta

3. NOMBRE: [REDACTED], DUI: [REDACTED], USUARIO: [REDACTED], NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: PRESUPUESTO: Administrador, TESORERÍA: Consulta, CONTABILIDAD: Consulta
DISTRITO DE CONCEPCION BATRES:

1. NOMBRE: [REDACTED], DUI: [REDACTED], USUARIO: [REDACTED], NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: PRESUPUESTO: Consulta, TESORERÍA: Auxiliar, CONTABILIDAD: Consulta

2. NOMBRE: [REDACTED], DUI: [REDACTED], USUARIO: [REDACTED], NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: PRESUPUESTO: Consulta, TESORERÍA: Administrador, CONTABILIDAD: Consulta

3. NOMBRE: [REDACTED], DUI: [REDACTED], USUARIO: [REDACTED], NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: PRESUPUESTO: Administrador, TESORERÍA: Consulta, CONTABILIDAD: Consulta

4. NOMBRE: [REDACTED], DUI: [REDACTED], USUARIO: [REDACTED], NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: PRESUPUESTO: Consulta, TESORERÍA: Consulta, CONTABILIDAD: Administrador
DISTRITO DE JUCUARAN:

1. NOMBRE: [REDACTED], DUI: [REDACTED], USUARIO: [REDACTED], NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: PRESUPUESTO: Consulta, TESORERÍA: Auxiliar, CONTABILIDAD: Administrador

2. NOMBRE: [REDACTED], DUI: [REDACTED], USUARIO NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: PRESUPUESTO: Administrador

3. NOMBRE: [REDACTED], DUI: [REDACTED], USUARIO NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: TESORERÍA: Administrador
DISTRITO DE CALIFORNIA:

1. NOMBRE: [REDACTED], DUI: [REDACTED], USUARIO:

██████████ NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: TESORERÍA: Consulta,
CONTABILIDAD: Administrador

2. NOMBRE: ██████████, DUI: ██████████, USUARIO:
██████████, NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: PRESUPUESTO: Administrador,
TESORERÍA: Auxiliar.

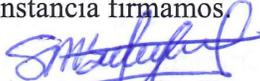
3. NOMBRE: ██████████, DUI ██████████, USUARIO:
██████████, NIVEL DE ACCESO A LOS MODULOS DE : TESORERIA:
ADMINISTRADOR
DISTRITO DE SANTA MARIA:

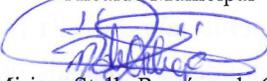
1. NOMBRE: ██████████, DUI: ██████████, USUARIO:
██████████, NIVEL DE ACCESO A LOS MÓDULOS: TESORERÍA:
Administrador

Certifíquese y remítase a la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Hacienda. Comúníquese. Acuerdo Número VI- CONSIDERANDO: I.- El informe del Administrador de Orden de Compra, del proceso "SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA USO DEL DESPACHO MUNICIPAL Y DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE USULUTAN, PARA UN PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE 2024", II.- Que en Acta Cuarenta y Nueve, Acuerdo IX, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, se aprobó Adjudicar a la Empresa EMBOTELLADORA ELECTROPURA, S.A. DE C.V., el "SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA USO DEL DESPACHO MUNICIPAL Y DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE USULUTAN, PARA UN PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE 2024"; ejecutado bajo la modalidad de comparación de precios Ref. CP- 046/2023 AMUSU por un costo total de \$ 16,257.50. III.- Que con la aprobación de la Ley de Reestructuración Municipal, resulta imperativo definir obligaciones y competencias unificadas de los Distritos asociados a los municipios; así como disponer sobre las facultades y responsabilidades de los Concejos Municipales y su personal administrativo, con el objetivo de promover la eficiente toma de decisiones que impulsen el desarrollo integral de dicho municipio, IV- Que a razón de que existe la necesidad de resolver la problemática existente para el suministro de agua de los 9 Distritos del municipio de Usulután Este, Departamento de Usulután, ya que no cuentan con el vital servicio. POR TANTO: Con base al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, en el que establece, que las modificaciones de contrato y órdenes de compra derivadas de todos los métodos de contratación, será solicitadas y validadas por el administrador de contrato u orden de compra y serán tramitadas por la Unidad de Compras Públicas y aprobadas por la autoridad competente respectiva, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Facultar a la Unidad de Compras Públicas para que modifique la Orden de Compra del proceso antes mencionado, donde se debe agregar la cantidad de 4,300 garrafones de agua, por un monto de \$ 7,955.00; 220 fardos de agua en botella de 12 unidades de 380 ml, por un monto de \$ 605.00; y 3,000 fardos de agua en bolsa, por un monto de \$ 4,500.00, que serán utilizados en las diferentes Unidades, Usuarios y Escuelas de las diferentes ramas de deporte de los diferentes Distritos que se suman a conformar el

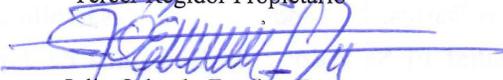
municipio de Usulután Este, Departamento de Usulután, para cubrir las necesidades hasta el mes de diciembre de 2024, haciendo un costo total de \$ 13,060.00. b) autorizando a la Unidad de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y al Tesorero Municipal para que traslade de la Cuenta No. [REDACTED] 1.5 % FODES LIBRE DISPONIBILIDAD del Banco de América Central a la Cuenta No. [REDACTED] del Banco América Central, para que realice los pagos respectivos, los cuales se realizaran en base al suministro brindado por cada mes. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal, teniendo a la vista la solicitud presentada por el Jefe de Recursos Humanos donde solicita Acuerdo Municipal donde se le autorice dispensar las marcaciones del personal femenino que participó en la celebración del día de la madre, festejado por esta municipalidad el día 30 de mayo del presente año; y debido a que el evento se realizó en horas del mediodía fuera de las instalaciones del Palacio Municipal extendiéndose hasta horas de la tarde, imposibilitándoseles de esta manera de venir a realizar la marcación respectiva; con base a lo antes expuesto, ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que exonere de la marcación del día 30 de mayo del presente año a todo el personal femenino que asistió a la celebración del día de la madre. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- CONSIDERANDO: I.- Que con la entrada en vigencia de la Ley de Reestructuración Municipal y con ello la integración de los Diez Distritos que forman parte de Usulután Este. II.- Que es necesario crear un nuevo Plan Anual de Compras, el cual permitirá realizar procesos encaminados al desarrollo de los Diez Distritos. III.- Que el nuevo Plan Anual de Compras incluye las necesidades de compras de todo los Distritos que conforman Usulután Este. POR TANTO: En cumplimiento al Art. 17 de la Ley de Compras Públicas, el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el PLAN ANUAL DE COMPRAS (PAC) para el periodo de junio a diciembre 2024. Comúníquese. Acuerdo Número IX- CONSIDERANDO: I.- El escrito presentado por el Jefe del Distrito de Concepción Batres y Administrador de Contrato del Proyecto: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CANTÓN EL PARAISAL, MUNICIPIO CONCEPCIÓN BATRES, USULUTÁN, donde manifiesta la situación actual del proyecto en mención para tomar las acciones pertinentes a fin de poder continuar con la ejecución de tan importante proyecto, con el que se estará beneficiando a 104 familias de las comunidades la Arenera y la Cruzadilla. II.- Para dar continuidad al compromiso pactado entre la municipalidad de Concepción Batres con la Embajada de Japón el cual se encuentra asentado en el Acta Dos, Acuerdo número TREINTA Y SEIS, de fecha veintiséis de enero del año dos mil veintitrés, donde la embajada ya ha hecho la entrega de \$ 106,462.00 a la Alcaldía Municipal de Concepción Batres, para la ejecución del PROYECTO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CANTÓN EL PARAISAL, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN BATRES, según consta en minuta de acuerdo, entre la Alcaldía de Concepción Batres, la Asociación de Desarrollo Comunal La Arenera (ADESCOLA), Visión Mundial El Salvador y la Embajada de Japón. III.- Que, entre los compromisos pactados por las partes involucradas, la Alcaldía Municipal de Concepción Batres, adquirió el compromiso de contratar la supervisión y la auditoría externa. IV.- Que con fecha 29 de diciembre de 2023 mediante acta número 32, Acuerdo No. 1, se acordó adjudicar la ejecución del proyecto mediante Contratación Directa por calificativo de URGENCIA a la empresa P&P Constructores S.A. de C.V. por un monto de \$ 102,052.61 y se suscribió contrato en fecha 05 de abril de 2024 otorgándosele un

periodo de vigencia de 180 días calendario a partir de la Orden de Inicio. V.- Para la supervisión se realizaron 2 procesos de los cuales el primero fue declarado Desierto según Acta 32, Acuerdo 2 de fecha 29 de diciembre de 2023, por que los tres participantes, uno fue descalificado por el tipo de consultoría (individual) y los otros dos fueron personas naturales y no están debidamente inscritos. En el caso del segundo proceso también declarado desierto se contó con una oferta económica muy alta que sobrepasa el monto presupuestado, de la cual consta en el Acuerdo Municipal No. 1 de Acta 3, de fecha 24 de enero de 2024. VI.- Para la Auditoría Externa, se adjudicó según Acuerdo Municipal número 3 de Acta 32 de fecha 29 de diciembre 2023, al Lic. [REDACTED] por un monto de \$ 700.00; pero debido a que el Sr. [REDACTED] participó en la elección popular el pasado 03 de marzo del presente año, siendo electo como Síndico Municipal, se tubo que realizar un proceso de REVOCATORIA DE CONTRATO según consta en el Acta 2, Acuerdo 6 de fecha 16 de abril de 2024., POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, el Concejo Municipal ACUERDA: 1- Dar por admitido el presente escrito, 2- Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria para reforzar los honorarios sugeridos a la supervisión y auditor del proyecto a contratar. 3- Así mismo se autoriza a la Unidad de Compras Públicas para que proceda conforme a las disposiciones emitidas en la Ley de Compras Públicas a la realización del proceso de contratación de la supervisión y auditor externo del PROYECTO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CANTÓN EL PARAISAL, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN BATRES. 4- Se gestione ante la Embajada de Japón, la prórroga de 4 meses sugerida al convenio. 5- Se gestione ante la DOM, el otorgamiento de un periodo de 4 meses de espera para poder intervenir la calle con la introducción de la tubería del proyecto. 6- Se considere la asignación de maquinaria de terracería (retroexcavadora) para agilizar los trabajos de excavación sobre el tramo de calle DOM. 7- Así mismo se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el pago del Fondo FODES 120 Libre Disponibilidad, de la supervisión y auditoría externa del PROYECTO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CANTÓN EL PARAISAL, MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN BATRES. Comúníquese. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

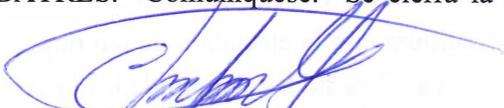

Santiago Martínez Bonilla
Alcalde Municipal


Miriam Stella Ramírez de Ortega
Primera Regidora Propietaria

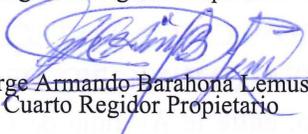

José Alvaro Rodríguez Bonilla
Tercer Regidor Propietario

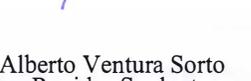

Julio Orlando Escobar Funes
Segundo Regidor Suplente


Iris Mabel Orellana Baires
Cuarta Regidora Suplente


Christian Fernando Saravia Gómez
Síndico Municipal Interino


Hernán Oswaldo Serpas Cedillos
Segundo Regidor Propietario


Jorge Armando Barahona Lemus
Cuarto Regidor Propietario


Julio Alberto Ventura Sorto
Tercer Regidor Suplente


María García
Secretaria Municipal